

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH

Registrador de la Propiedad de REUS Nº 1

Carrer General Moragues, nº 76-78
43203 - REUS (TARRAGONA)

Teléfono: 977326221

Fax: 977331998

Correo electrónico: reus1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JORGE BEREÁ RODRIGUEZ

con DNI/CIF: 37475429B

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: IDF43012000737379-4301210804

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

Su referencia:

DON ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REUS NÚMERO UNO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA

CERTIFICA: Que en virtud de la petición convertida en telemática número **IDF43012000737379-4301210804** de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, con entrada número 6935 y asiento de presentación 387 del diario 233, a instancia de JORGE BEREÁ RODRIGUEZ, siendo el Procurador: JAVIER SEGURA ZARIQUIEY, para que le sea expedida **certificación con información continuada** -de conformidad con el artículo 688 LEC- que acredite la titularidad registral y las cargas de la **FINCA DE REUS N°: 36270**, alegando interés legítimo sobre: Investigación para contratación o interposición de acciones; he examinado los libros del Registro a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Que la descripción de la FINCA DE REUS N°: 36270, a que dicho mandamiento se refiere es como sigue:

URBANA. TRECE.- VIVIENDA sita en el piso primero, tipo D, puerta segunda, escalera derecha, número 76, del edificio en Reus, Avinguda Pere el Cerimoniós, antes llamada Avenida Pedro IV, 76-78. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Ocupa una superficie útil de SESENTA Y NUEVE METROS, VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS. Linda: frente, rellano de entrada, hueco ascensor, patio de luces y vivienda puerta primera; derecha entrando, vivienda puerta primera; izquierda, patio de luces y vivienda puerta segunda, escalera izquierda; espalda, patio de luces; arriba, la planta superior; y debajo, la planta inferior. Cuota: 0'953%.

REFERENCIA CATASTRAL: 1269914CF4516G0041WO

Obra nueva terminada

SEGUNDO: TITULARIDAD

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

EMIL NICOLAE MATURA, con tarjeta de residencia X5886523H, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, en virtud de la escritura, por título de Compraventa.

AUTORIZANTE: MIGUEL MARTÍNEZ SOCIAS, TARRAGONA

N°PROTOCOLO: DE FECHA: 28/04/2006

INSCRIPCION: 7ª TOMO: 1.728 LIBRO: 1.146 FOLIO: 58 FECHA: 19/06/2006

Concedida la calificación definitiva de vivienda de protección oficial subvencionadas a la finca de este número, por cédula expedida en Madrid, el día 6 de febrero de 1.974, sin que conste el número de expediente. Reus, 9 de noviembre de 1.978.

TERCERO: CARGAS

Que la finca de que se trata se halla gravada con:

La registral de este número procede, por división, de un edificio constituido en régimen de propiedad horizontal. Por ello, está afecta a las NORMAS que regulan la comunidad de propietarios.

Una hipoteca por la inscripción 8ª a favor de **CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA** con una participación de 100,000000%, para responder de las siguientes cantidades: con un principal de 200.000,00 euros, un interés inicial del 4%, un interés máximo del 8%, durante 6 meses, por un total de 8.000,00 euros de intereses ordinarios, un interés de demora máximo del 20,5%, durante 18 meses, por un total de 42.000,00 euros de intereses de demora, 19.250,00 euros de costas y gastos. Tasada para subasta en 206.197,2 euros. con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 09 de mayo de 2036. Convenio vencimiento total en caso de Falta de Pago de Alguno de los plazos de conformidad con el Art. 693.2 de la L.E.C. Domicilio de notificación: el de la finca hipotecada.

Formalizada en escritura con fecha 28/04/06, autorizada en TARRAGONA, por DON MIGUEL MARTÍNEZ SOCIAS, nº de protocolo 1647/2006. Inscrita en el Tomo 1.728, Libro 1.146, Folio 59 con fecha 05/07/2006 .

CERTIFICACIÓN:

Al margen de la inscripción 8ª de hipoteca, SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR, se ha extendido nota expresiva de haberse expedido **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS**, en virtud del mandamiento expedido el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós, **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 290/2021-E**, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Reus, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La hipoteca por la inscripción 8ª NOVADA por la inscripción 10ª, a favor de **CAIXABANK SA** con una participación de 100,000000% con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 10 de mayo de 2036.

Formalizada en escritura con fecha 09/09/14, autorizada en TARRAGONA, por DON MIGUEL MARTÍNEZ SOCIAS, nº de protocolo 1753/2014. Inscrita en el Tomo 1.987, Libro 1.329, Folio 111 con fecha 28/10/2014 .

CUARTO: NOTA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN AL MARGEN DE LA HIPOTECA A FAVOR DEL EJECUTANTE, LA CUAL SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR:

En la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica, se ha hecho constar por nota al margen de la inscripción 8ª, la expedición de esta certificación de dominio y cargas en virtud del **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número 290/2021-E**, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia 3 de Reus, a resultas de la hipoteca que motivó dicha inscripción, según previene la regla 2ª del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

CERTIFICO que NO hay documentos pendientes de despacho

SEXTO: COMUNICACIONES

Y por último CERTIFICO que conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, **NO SE PRACTICAN** las comunicaciones que ordena el artículo 689, en

relación con el artículo 659 de la misma Ley, por no existir titulares de derechos posteriores al del gravamen que se ejecuta.

**SÉPTIMO: CERTIFICO QUE EL CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO ES:
IDUFIR:43012000737379**

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

HONORARIOS:

Resultan de la factura que se adjunta a la presente.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JOSÉ CASTILLO FOLCH registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REUS 1 a día treinta de septiembre del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 24301227DA4C9896

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).